En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 53 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de derechos digitales

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2020

Sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 16 de diciembre de 2020, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Getafe.

Presidenta
Doña Sara Hernández Barroso

1ª Concejala Secretaria Suplente
(Decreto 26/11/2020)
Doña Alba Leo Pérez

Concejales/as asistentes
Doña María Nieves Sevilla Urbán
Don Jorge Juan Rodríguez Conejo
Doña María Teresa Mellado Suela
Don Francisco Javier Santos Gómez
Doña Gema Cáceres Martín
Don Ángel Muñoz González
Don Carlos Daniel Enjuto Domínguez

Asiste Don Pedro Bocos Redondo el Secretario General del Pleno, en funciones de Jefe de la Oficina de la Junta de Gobierno, suplente por Resolución de 12 de noviembre de 2019 del Concejal Delegado de Hacienda y Personas Mayores.

Existe, en consecuencia, el quórum que exige el artículo 16.6 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, para su válida constitución, por lo que la Presidencia declara abierta la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta y un minutos. Este quórum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión, por lo que pasa a tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

CONTRATACIÓN

1.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SOBRE AMPLIACIÓN DE LA PRÓRROGA EXCEPCIONAL DEL CONTRATO SUSCRITO CON IMESAPI, SA, PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORAS DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, VENTILACIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA (ACS) EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE GETAFE PARA LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2020 Y ENERO DE 2021, ADOPTADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2020. (EXPTE. Nº 47/15 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 13 de diciembre de 2020; el informe de la TSAG de Mantenimiento y Alumbrado de 13 de diciembre de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Adecuar la duración de la ampliación de la prórroga, acordada por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2020, del contrato suscrito por este Ayuntamiento con la empresa IMESAPI, SA, para llevar a cabo el servicio de "Reparación, conservación y mejoras de las instalaciones de climatización, ventilación y agua caliente sanitaria (ACS) en dependencias municipales del Ayuntamiento de Getafe" a lo contenido en el expediente de contratación, en el sentido de que la duración de la misma será para el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2020 y el 31 de enero de 2021, ambos inclusive, o hasta la formalización del nuevo contrato si esta fuera anterior.

2.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SOBRE AMPLIACIÓN DE LA PRÓRROGA EXCEPCIONAL DEL CONTRATO SUSCRITO CON ENERPLUS, SLU, PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO DE GASÓLEO DESTINADO A COMBUSTIBLE PARA CALEFACCIÓN Y GRUPOS ELECTRÓGENOS DE SUMINISTRO ELECTRÓNICO COMPLEMENTARIO, SOCORRO O EMERGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES, ADOPTADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2020. (EXPTE. Nº 69/16 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 13 de diciembre de 2020; el informe de la TSAG de Mantenimiento y Alumbrado de 13 de diciembre de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Adecuar la duración de la prórroga acordada por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2020, del contrato suscrito por este Ayuntamiento con la empresa ENERPLUS SLU, para llevar a cabo el suministro de gasóleo destinado a combustible para calefacción y grupos electrógenos de suministro eléctrico complementario, socorro o emergencia en edificios municipales a lo contenido en el expediente de contratación, en el sentido de que la duración de la misma sea para el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2020 y el 31 de enero de 2021, ambos inclusive, o hasta la formalización del nuevo contrato si esta fuera anterior.

SUBVENCIONES

3.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SALUD, JUVENTUD Y CONSUMO, SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES SIN FIN DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE GETAFE QUE REALICEN ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LAS DROGODEPENDENCIAS, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 15 DE JULIO DE 2020.

Vista la proposición de referencia de fecha 30 de noviembre de 2020; el informe del Coordinador del Área de Drogodependencias de 25 de noviembre de 2020; el informe de la Comisión de Valoración de 30 de noviembre de 2020; el informe nº 1352/20 de 10 de diciembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Conceder subvención y en consecuencia disponer el gasto y reconocer las obligaciones a las siguientes asociaciones y por las cuantías que se detallan, con cargo a la autorización de gasto nº 220200018485 de la aplicación presupuestaria 312.11.480.00 "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro":

ENTIDAD/NIF	PUNTOS	PROPUESTA ADJUDICACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO

Asoc. Getafense de Padres de Apoyo a Drogodependientes (AGEPAD) G-81149452	45	**1.568,70 €**	Asesoramiento a padres y otros familiares con alguna adicción sobre drogodependencias y otras adicciones.
Asoc. Getafense de Alcohólicos Rehabilitados El Sur (AGAS) G-81386799	78	**2.719,08 €**	Información, prevención y normalización social de personas alcohólicas y sus familiares.
Asociación MURIALDO G-80096449	83,5	**2.910,81 €**	Proyecto de prevención a las adicciones dirigido a menores participantes en los centros de día infanto-juveniles Murialdo Getafe Centro y Murialdo Margaritas.
TOTAL ADJUDICADO		**7.198,59 €**	

4.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FEMINISMOS Y AGENDA 2030, SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A ENTIDADES SOCIALES SIN FIN DE LUCRO PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 24 DE JUNIO DE 2020.

Vista la proposición de referencia de 10 de diciembre de 2020; el informe de Comisión de Valoración de 20 de noviembre de 2020; el informe nº 1309/20 de 1 de diciembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.-Conceder subvención, y en consecuencia, disponer el gasto y reconocer las obligaciones a las siguientes entidades y por las cuantías que se detallan, con cargo a la autorización de gasto nº 220200018469 de la aplicación presupuestaria 231 11 480.00 "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Plan Igualdad":

ENTIDAD/NIF	BAREMACIÓN	SUBVENCIÓN ADJUDICADA	NOMBRE DEL PROYECTO
ASOC. GETAFENSE DE ALCOHÓLICOS EL SUR (A.G.AS) G-81386799	111,00	2.888,23€	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2020
ASOC. GETAFE DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (AGEDEM) G-81638769.	91,00	1.808,47€	ANTE TODO, SIEMPRE MUJER
ASOC. DE PROFESORADO ADAL G-81721607	145,00	3.986,05€	EDUCAR EN LA IGUALDD Y EL RESPETO ES PREVENIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO (ENCUENTROS LÚDICO DEPORTIVOS, TCHOUKBALL,ROUNDNET,MÖLKKY Y KUBB ESCOLAR PARA LA EQUIDAD)
ASOC. MURIALDO G-80096449	101,00	2.776,49€	ACCIONES DE PROMOCIÓN PERSONAL, SOCIAL, LABORAL Y CULTURAL PARA MUJERES EXTRANJERAS NO CASTELLANOPARLANTES.
ASOC. AMAR DRAGOSTE G-86107372	109,50	3.010,16€	PROYECTO " CASA REFUGIO"
ASOC. DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	97,00	2.666,53€	PROMOCIÓN DE LA SALUD EN MUJERES CUIDADORAS DE

Y OTRAS DEMENCIAS (AFA GETAFE-LEGANES) G-81257131			AFECTADOS DE ALZHEIMER, LOTRAS DEMENCIAS Y/ O PARKINSON
ASOC. EMPRESARIAS AME G-86837432	73,00	1.107,53€	POTENCIACIÓN DE PROCESOS DE SOCIALIZACIÓN EN PLANO DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES
TOTAL	727,50	18.243,46€	

SEGUNDO.- Anular el exceso de crédito autorizado por importe de 1.756,54 € en la aplicación presupuestaria 231 11 480.00, denominada "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Plan Igualdad".

5.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SALUD, JUVENTUD Y CONSUMO SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES SIN FIN DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE GETAFE QUE REALICEN ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Vista la proposición de referencia de fecha 1 de diciembre de 2020; el informe del Jefe de Servicio de Planificación Familiar, Salud Escolar y Prevención de Riesgos Laborales de 26 de noviembre de 2020; el informe de la Comisión de Valoración de 30 de noviembre de 2020; el informe nº 1353/20 de 10 de diciembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Conceder subvención y en consecuencia disponer el gasto y reconocer las obligaciones a las siguientes entidades y por las cuantías que se detallan, con cargo a la autorización de gasto nº 220200025356 de la aplicación presupuestaria nº 312.01.480.00, denominada "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Servicios Generales CMS":

ENTIDAD/NIF	BAREMACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	NOMBRE DEL PROYECTO
AS. GETAFE DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE G-81638769	78,5 puntos	6.971,51 €	Acogida e información de servicios terapéuticos y tratamientos rehabilitadores a los afectados de EM y enfermedades afines
AS. DE DIABÉTICOS DE GETAFE G-82699075	52,5 puntos	2.900,00 €	Información/formación en diabetes y asociacionismo
AS. GETAFENSE DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS "EL SUR" , G-81386799	76,5 puntos	5.056,78 €	Promoción de la salud y hábitos saludables en personas con problemas de alcohol y su entorno
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE GETAFE, G-80405665	46 puntos	1.800,00 €	Taller de yoga
AS. FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES G-81009383	79,5 puntos	2.400,00 €	Taller "Pro-mueve tu salud"
AS. REGIONAL MADRILEÑA DE ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LARINGECTOMIZADOS, G-80350028	80,5 puntos	4.675,00 €	Rehabilitación y acompañamiento a pacientes laringectomizados
AS. TRASPLANTADOS DE HÍGADO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, G-81474546	62,5 puntos	3.000,00 €	Informar, ayuda psicológica, donación de órganos y publicación de revista

AS. DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER, OTRAS DEMENCIAS Y PARKINSON DE GETAFE Y LEGANÉS , G-81257131	85,5 puntos	5.447,91 €	Formación en Demencias: "Actividades de la vida diaria. PYMOS"
AS. FEDDIG 2008, G-81257131	50 puntos	1.983,96 €	Taller de baile
TOTAL:	611,5 puntos	34.235,16 €	

SEGUNDO.- Anular el exceso de crédito autorizado por importe de 32.764,84 €, en la aplicación presupuestaria nº 312.01.480.00 denominada "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Servicios Generales CMS".

6.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DE SALUD, JUVENTUD Y CONSUMO SOBRE CONCESIÓN DE 33 BECAS DEL PROGRAMA ENRÉDATE CON GETAFE DIRIGIDAS A JOVENES ESTUDIANTES DE CENTROS EDUCATIVOS 2020, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 5 DE OCTUBRE DE 2020. (EXPTE. Nº 02/2020 JUVENTUD).

Vista la proposición de referencia de fecha 14 de diciembre de 2020; el informe de la Coordinadora de Juventud de 1 de diciembre de 2020; el acta de la Comisión de Valoración de 2 de diciembre de 2020; el informe nº 1361/20 de 14 de diciembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Conceder las 33 Becas para el programa ENRÉDATE, y en consecuencia disponer el gasto y reconocer las obligaciones a favor de los siguientes becados y por las cuantías que se detallan, con cargo a la autorización de gasto nº 220200037377 por importe de NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS. (9.900,00 €), de la aplicación presupuestaria 334.11.480.00 denominada "TRANSF. CTES. A PARTICULARES JUVENTUD":

BECADOS	PLAN TRABAJO	CARTA MOTIVACIÓN	ASOCIACIONES Y COLECTIVOS	R.CENTRO EDUCATIVO	PUNTUACIÓN	BECA
PARTICULAR. ***4791**	**4**	**2**	**2**	**2**	**10**	**300,00€**
PARTICULAR. ***1634**	**4**	**2**	**2**	**2**	**10**	**300,00€**
PARTICULAR. *-8236****	**4**	**2**	**2**	**2**	**10**	**300,00€**
PARTICULAR. ***8757**	**4**	**2**	**2**		**8**	**300,00€**
PARTICULAR. ***8491**	**4**	**2**	**2**		**8**	**300,00€**
PARTICULAR. ***9317**	**4**	**2**	**2**		**8**	**300,00€**
PARTICULAR. ***0351**	**2**	**2**	**2**	**2**	**8**	**300,00€**
PARTICULAR. ***9081**	**4**	**2**		**2**	**8**	**300,00€**
PARTICULAR. ***8688**	**4**	**2**	**2**		**8**	**300,00€**
PARTICULAR. ***9489**	**3**	**2**		**2**	**7**	**300,00€**
PARTICULA. ***4544**	**3**	**2**		**2**	**7**	**300,00€**
PARTICULAR. ***4132**	**3**	**2**		**2**	**7**	**300,00€**
PARTICULAR. ***3558**	**3**	**2**		**2**	**7**	**300,00€**
PARTICULAR.*9174****	**4**	**2**			**6**	**300,00€**
PARTICULAR. ***8836**	**2**	**2**	**2**		**6**	**300,00€**
PARTICULAR. ***1115**	**4**	**2**			**6**	**300,00€**
PARTICULAR. ***1616***	**4**	**2**			**6**	**300,00€**
PARTICULAR. ***0049***	**2**	**2**	**2**		**6**	**300,00€**
PARTICULAR. ***1462B**	**4**	**2**			**6**	**300,00€**
PARTICULAR. ***9343**	**4**	**2**			**6**	**300,00€**
PARTICULAR. ***0453**	**4**	**2**			**6**	**300,00€**

BECADOS	PLAN TRABAJO	CARTA MOTIVACIÓN	ASOCIACIONES Y COLECTIVOS	R.CENTRO EDUCATIVO	PUNTUACIÓN	BECA
PARTICULAR. ***4572**	4	2			6	300,00€
PARTICULAR. ***3567**	2	2		2	6	300,00€
PARTICULAR. ***6078**	2	2	2		6	300,00€
PARTICULAR. ***8870**	4	2			6	300,00€
PARTICULAR. ***2510**	4	2			6	300,00€
PARTICULAR. ***0675**	4	2			6	300,00€
PARTICULAR. ***1397**	4	2			6	300,00€
PARTICULAR. ***5952**	4	2			6	300,00€
PARTICULAR. ***8815**	2	2		2	6	300,00€
PARTICULAR. ***1424**	4	2			6	300,00€
PARTICULAR.***0107**	4	2			6	300,00€
PARTICULAR. ***1122**	4	2			6	300,00€

SEGUNDO.- Denegar la beca a PARTICULAR.*****0129**** con una puntuación de 5.

PARTICULAR.***0129**	1	2		2	5

7.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EMPLEO, EDUCACIÓN E INFANCIA SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERRORES DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE 9 DE DICIEMBRE DE 2020 SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO EDUCATIVO PARA PROYECTOS EDUCATIVOS DE PARTICIPACIÓN, COMPENSACIÓN E INTEGRACIÓN EDUCATIVA DESARROLLADOS EN EL AÑO 2020, DIRIGIDAS A ASOCIACIONES EDUCATIVAS DE GETAFE CUYO ÁMBITO DE ACTUACIÓN SE DESARROLLA EN CENTROS DE ENSEÑANZA REGLADA PÚBLICOS; ASOCIACIONES DE GETAFE CUYO FIN SEAN LOS NIÑOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y ASOCIACIONES DE GETAFE CUYO FIN SEA LA INTERVENCIÓN CON JÓVENES EN GRAVE RIESGO SOCIAL, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020. (EXPTE. Nº 6/2020 EDUCACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha de 14 de diciembre de 2020; el informe de la Jefa de Sección de Educación de 14 de diciembre de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Rectificar el error material detectado en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 9 de diciembre de 2020, en el sentido de:

Donde dice:

"…/…

ASOCIACIÓN / NIF	BAREMACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	NOMBRE DEL PROYECTO
***	***	***	***
AMPA E.I. ARTE G85636272	65	**359,00** €	PROYECTO AMPA ESCUELA INFANTIL ARTE
***	***	***	***
AMPA C.E.I.P. FRANCISCO DE QUEVEDO G79570594	55	**600,00** €	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN EDUCATIVA
***	***	***	***
AMPA I.E.S. PUIG ADAM G79647897	65	**1.000,00** €	PROYECTOS EDUCATIVOS DE PARTICIPACIÓN
***	***	***	***

ASOCIACIÓN / NIF	BAREMACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	NOMBRE DEL PROYECTO
T O T A L		**29.080,52 €**	

.../..."

Debe decir:

".../...

ASOCIACIÓN / NIF	BAREMACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	NOMBRE DEL PROYECTO
***	***	***	***
AMPA E.I. ARTE G85636272	65	**300,00 €**	PROYECTO AMPA ESCUELA INFANTIL ARTE
***	***	***	***
AMPA C.E.I.P. FRANCISCO DE QUEVEDO G79570594	55	**512,71 €**	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN EDUCATIVA
***	***	***	***
AMPA I.E.S. PUIG ADAM G79647897	65	**900,00 €**	PROYECTOS EDUCATIVOS DE PARTICIPACIÓN
***	***	***	***
T O T A L		**28.834,23 €**	

.../..."

SEGUNDO.- Modificar la cantidad a anular por el exceso de crédito autorizado al contemplar el incremento de 246,29 €, siendo el importe final de 2.915,77 €.

CONVENIOS

8- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SALUD, JUVENTUD Y CONSUMO, SOBRE APROBACIÓN DE LA ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN EN DROGODEPENDENCIAS EN EL EJERCICIO 2021.

Vista la proposición de referencia de fecha 9 de diciembre de 2020; la adenda de prórroga del convenio; el informe del Coordinador del Área de Drogodependencias de 26 de noviembre de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 9 de diciembre de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar la adenda de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Getafe de 5 de febrero de 1993, para el desarrollo del programa de atención en drogodependencias en el ejercicio 2021, presentada por la Comunidad de Madrid, que consta de 2 cláusulas y por la que la Comunidad de Madrid aporta 666.479,96 €.

PATRIMONIO

9.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS POR Dª. FÁTIMA ZAHRA NASYR Y D. YOUSSEF TOUIL AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2020, RELATIVO AL INICIO DEL EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN DE OFICIO DE LA VIVIENDA MUNICIPAL UBICADA EN LA AVDA. DE LAS CIUDADES Nº 27 2ºA DE GETAFE, Y ORDEN DE DESALOJO DE LA VIVIENDA. (EXPTE. Nº 35/20 PATRIMONIO).

Por unanimidad se retira el expediente para su mejor estudio.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

10.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y COORDINACIÓN DE BARRIOS, SOBRE REMISIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PERSONACIÓN EN LEGAL FORMA DE SEGURCAIXA ADESLAS SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS, EN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO 368/20 SEGUIDO EN EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 20 DE MADRID.(EXPTE. Nº 108/19 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.)

Vista la proposición de referencia de fecha 10 de diciembre de 2020; el informe del Letrado Consistorial de 10 de diciembre de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

La remisión del expediente administrativo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 20 de Madrid, Procedimiento Abreviado 368/20, interpuesto por PARTICULAR y la personación en legal forma, en dicho procedimiento, de SEGURCAIXA ADESLAS, SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, compañía de seguros con quien se tenía suscrito, en la fecha de los hechos, seguro de Responsabilidad Patrimonial, y ello sin perjuicio de la personación del Director de la Asesoría Jurídica y los letrados consistoriales, que lo harán en nombre y representación de este Ayuntamiento.

11.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y COORDINACIÓN DE BARRIOS, SOBRE LA REMISIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PERSONACIÓN EN LEGAL FORMA DE SEGURCAIXA ADESLAS SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS, EN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO 299/20 SEGUIDO EN EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 8 DE MADRID. (EXPTE. Nº 4/20 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL).

Vista la proposición de referencia de fecha 2 de diciembre de 2020; el informe del Letrado Consistorial de 2 de diciembre de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

La remisión del expediente administrativo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 8 de Madrid, Procedimiento Abreviado 299/20, interpuesto por GES SEGUROS Y REASEGUROS, SA y la personación en legal forma, en dicho procedimiento, de SEGURCAIXA ADESLAS, SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, compañía de seguros con quien se tenía suscrito, en la fecha de los hechos, seguro de Responsabilidad Patrimonial, y ello sin perjuicio de la personación del Director de la Asesoría Jurídica y los letrados consistoriales, que lo harán en nombre y representación de este Ayuntamiento.

RECURSOS HUMANOS

12.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO PARA 2020.

Vista la proposición de referencia de fecha 10 de diciembre de 2020; el informe del Jefe de Servicio de Personal de 10 de diciembre de 2020, con el Vº Bº de la Concejala Delegada de RRHH y Seguridad Ciudadana de la misma fecha; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Getafe para el año 2020, que deberá ejecutarse en el plazo improrrogable de tres años, comprensiva de las siguientes plazas:

FUNCIONARIOS TURNO LIBRE ORDINARIO				
Nº PLAZAS	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN
1	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Técnico de Recursos Humanos
1	Administración Especial	Técnica	Superior	Economista
1	Administración Especial	Técnica	Superior	Técnico de Prevención de Riesgos Laborales
3	Administración Especial	Técnica	Superior	Técnico/a de Laboratorio
2	Administración Especial	Técnica	Superior	Letrado/a Consistorial
20	Administración General	Auxiliar	-	Auxiliar Administrativo/a
FUNCIONARIOS TURNO LIBRE ESTABILIZACIÓN				
1	Administración Especial	Técnica	Superior	Letrado/a Consistorial
20	Administración General	Auxiliar	-	Auxiliar Administrativo/a
FUNCIONARIOS TURNO LIBRE CONSOLIDACIÓN				
8	Administración General	Auxiliar	-	Auxiliar Administrativo/a

PERSONAL LABORAL TURNO LIBRE ORDINARIO		
Nº PLAZAS	Grupo profesional	DENOMINACIÓN
5	L4 (C2)	Auxiliar Administrativo/a
3	L3 (C1)	Coordinador/a Cultura
1	L5 (AP)	Cocinero/a
PERSONAL LABORAL TURNO LIBRE ESTABILIZACIÓN		
2	L4 (C2)	Auxiliar Administrativo/a
2	L3 (C1)	Coordinador/a Cultura
2	L5 (AP)	Cocinero/a
PERSONAL LABORAL TURNO LIBRE CONSOLIDACIÓN		

3	L3 (C1)	Coordinador/a Cultura
1	L5 (AP)	Cocinero/a

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Administración General del Estado en los términos previstos en la legislación aplicable, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Getafe.

EJERCICIO DE ACCIONES Y DEFENSA JURÍDICA

13.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE EJECUCIÓN DEL AUTO Nº 131/2020 DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2020 DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº19 DE MADRID EN LA PIEZA DE MEDIDAS CAUTELARES 169/2020-0001 (P.O.) RELATIVO A LA SOLICITUD POR E.M.O. OBRAS CONSTRUCCIONES, CONTRATAS Y PROYECTOS SLU, DEL PAGO DE LOS INTERESES DERIVADOS DE LA DEMORA EN EL ABONO DE VARIAS CERTIFICACIONES DE OBRAS.

Vista la proposición de referencia de fecha 24 de noviembre de 2020; el informe de la TMAE Arquitecto de Proyectos y Obras de Edificación de 19 de noviembre de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 20 de noviembre de 2020; el informe nº 1336/2020 de 3 de diciembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Ejecutar el auto nº 131/2020 de 5 de noviembre de 2020, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 19 de Madrid en la Pieza de Medidas Cautelares 169/2020-0001 (P.O.) relativa al pago de interés de demora en el abono de varias certificaciones de obras, en consecuencia autorizar, disponer y reconocer la obligación de TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA CON CINCUENTA EUROS (35.040,50 €) a favor de E.M.O. Obras Construcciones, Contratas y Proyectos SLU, con NIF B-8361079, con cargo a la aplicación presupuestaria 934 01 352 00 denominada "Intereses de Demora Administración Financiera", RC nº 20200038520, procediéndose a la consignación de dicha cantidad en la cuenta de consignaciones y depósitos del Juzgado nº 2893-0000-93-0169-20 del Banco Santander.

14.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PERSONAS MAYORES, SOBRE PAGO COSTAS PROCESALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 33/20 INTERPUESTO POR PARTICULARES.

Vista la proposición de referencia de fecha 9 de noviembre de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 9 de noviembre de 2020; el informe nº 1281/2020 de 26 de noviembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

En cumplimiento de la sentencia de fecha 9 de julio de 2020, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 30 de Madrid, en el PA 33/20, interpuesto por PARTICULARES, autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de dicho Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 30 de Madrid, con NIF nº S2813600J, en concepto de pago de las costas procesales, por importe de MIL NOVECIENTOS ONCE CON TREINTA Y OCHO EUROS (1.911,38 €), en la cuenta ES55 0049 3569 9200 0500 1274, especificando como concepto los dígitos 4343-0000-94-0033-20, con cargo a la

aplicación presupuestaria nº 2020/920.71.22604 denominada "Gastos Jurídicos Contenciosos, Asesoría Jurídica", RC nº 220200035675.

15.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE FECHA 01.12.20, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 DE MADRID, SOBRE LA DEMANDA CON Nº DE AUTOS: PO 1317/19, INTERPUESTA POR LA REPRESENTACIÓN DE PARTICULAR.

Visto el informe de la Letrada Consistorial de 9 de diciembre de 2020, en el que se da cuenta del decreto de fecha 01.12.20 del Juzgado de lo Social nº 7 de Madrid, que aprueba la conciliación de las partes, PARTICULAR y este Ayuntamiento, en la demanda interpuesta en materia de derecho y cantidad en los siguientes términos:

"Por el Ayuntamiento de Getafe se reconoce adeudar la cantidad de 2.184 € brutos en concepto de disponibilidad por el período del 01/12/2018 al 30/11/19.
Dicha cantidad será abonada junto con la nómina del mes de mayo 2021 sin que las partes tengan nada más que reclamar por dicho concepto y período.
La trabajadora acepta."

Los señores asistentes quedan enterados.

16.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DE FECHA 26.11.20, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 24 DE MADRID, SOBRE EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 421/18, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE PARTICULAR.

Visto el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 9 de diciembre de 2020, en el que se da cuenta de la sentencia de fecha 26.11.20 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 24 de Madrid, que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por PARTICULAR, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el proceso de selección para cubrir por urgencia puestos de carácter temporal, de Auxiliar de Apoyo Global en Escuelas Infantiles, declarando que el acto administrativo recurrido es conforme a derecho y todo ello con imposición de costas a la recurrente.

La presente sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de quince días siguientes a la notificación de la misma.

Los señores asistentes quedan enterados.

17.- DAR CUENTA DEL DECRETO Nº 95/2020 DE FECHA 03.12.20, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE MADRID, SOBRE EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 181/20, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE PARTICULAR.

Vista el informe de la Letrada Consistorial de 9 de diciembre de 2020; en el que se da cuenta del decreto nº 95/2020 de fecha 03.12.20 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Madrid, que acuerda tener por desistida a la parte recurrente, PARTICULAR, del recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la desestimación presunta de la solicitud de rectificación y devolución de ingresos indebidos, relativa al IVTNU2, declarándose terminado el procedimiento con archivo de los autos y todo ello sin imposición de costas.

Los señores asistentes quedan enterados.

18.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 408/2020 DE FECHA 18.11.20, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MADRID, SOBRE EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 236/20, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE PARTICULAR.

Visto el informe del Letrado Consistorial de 3 de diciembre de 2020, en el que se da cuenta de la sentencia nº 408/2020 de fecha 18.11.20 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Madrid, que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por PARTICULAR, contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la providencia de apremio emitida para la ejecución forzosa de la liquidación del IVTNU con referencia catastral 9139203VK3693N0002BO, resoluciones que anula por no ser ajustadas a Derecho, dejando sin efecto la providencia de apremio y condenando a este Ayuntamiento a la devolución de ingresos indebidos, por importe de 6.555,57 € y todo ello sin imposición de costas.

La presente sentencia es firme y contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Los señores asistentes quedan enterados.

19.- PARA DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 229/2020 DE FECHA 23.11.20, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 11 DE MADRID, SOBRE EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 165/20, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE PARTICULAR.

Visto el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 3 de diciembre de 2020, en el que se da cuenta de la sentencia nº 229/2020 de fecha 23.11.20, procedente del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 11 de Madrid, que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de PARTICULAR, contra la desestimación presunta de una reclamación formulada sobre responsabilidad patrimonial, confirmando la resolución impugnada y todo ello sin imposición de costas.

La presente sentencia es firme y contra la misma no cabe interponer recurso de apelación.

Los señores asistentes quedan enterados.

APROBACIÓN DE PROYECTOS DE ORDENANZAS Y REGLAMENTOS

20.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA Y SOSTENIBILIDAD SOBRE SOMETIMIENTO A CONSULTA PÚBLICA DE LA ORDENANZA DE USO DE LAS AREAS DE ESPARCIMIENTO CANINO DEL MUNICIPIO DE GETAFE.

Vista la proposición de referencia de fecha 9 de diciembre de 2020; el borrador de ordenanza de referencia; el informe del TSAG de Medio Ambiente de 25 de noviembre de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Someter a consulta pública previa la elaboración del proyecto de ordenanza referida al uso de las áreas de esparcimiento caninas del municipio de Getafe por un plazo de 10 días hábiles, para que los ciudadanos y las organizaciones que así lo consideren puedan hacer llegar sus opiniones sobre los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, las posibles soluciones alternativas regulatorias y

no regulatorias, la necesidad y la oportunidad de su aprobación y los objetos de la norma, a través del buzón de correo electrónico audiencia.previa@ayto-getafe.org.

SEGUNDO.- Hacer público el presente acuerdo y los términos de la consulta que constan en el expediente, en el Portal de Transparencia y en el Portal de Participación del Ayuntamiento de Getafe, adjuntando cuanta documentación se considere precisa para poder pronunciarse sobre la materia.

GESTIÓN URBANÍSTICA

21.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA SOBRE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 7 DE OCTUBRE DE 2020 REFERENTE AL PAGO DEL JUSTIPRECIO FIJADO POR EL JURADO TERRITORIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA EN SU RESOLUCIÓN DE 18 DE FEBRERO DE 2019 MODIFICADA EL 30 DE MAYO DE 2019, POR LA EXPROPIACIÓN DE LA PARCELA 92 DEL POLÍGONO 26 PARA EL DESARROLLO DEL AMBITO DE LA RED GENERAL "CEMENTERIO-TANATORIO" DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE GETAFE.

Vista la proposición de referencia de fecha 17 de noviembre de 2020, con el fiscalizado y conforme de la Intervención General Municipal de 9 de diciembre de 2020; el informe de la Jefa de Sección de Expropiaciones de 13 de noviembre de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de octubre de 2020, en lo relativo al abono en efectivo de la parte del justiprecio que le corresponde a PARTICULAR por la expropiación de la Parcela 92 del Polígono 26, para la obtención de los terrenos necesarios de la R.G. " CEMENTERIO-TANATORIO", en el sentido de ordenar la consignación en la Caja General de Depósitos de la cantidad de 2.288,89€ a disposición de los herederos de PARTICULAR que aporten sus títulos en los términos y con los requisitos establecidos legalmente, todo en virtud del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

22.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA DISOLUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN "EL BERCIAL-UNIVERSIDAD".

Vista la proposición de referencia de fecha 12 de diciembre de 2020; el escrito presentado por la Junta de Compensación El Bercial- Universidad con entrada en este Ayuntamiento el 29 de octubre de 2020; el informe de la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de 9 de diciembre de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la disolución de la Junta de Compensación "El Bercial-Universidad", al haber cumplido ésta los fines para los que se constituyó, en virtud del art. 10.2 de la Ley 4/1984, de 10 de febrero, sobre Medidas de Disciplina Urbanística de la Comunidad de Madrid, de aplicación según lo dispuesto en la Disposición Transitoria 4ª de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y art. 30 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Con anterioridad a la aprobación definitiva de la disolución de esta Junta, las parcelas incluidas en el documento de OPERACIONES JURÍDICAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN "EL BERCIAL-UNIVERSIDAD" otorgada en Escritura Pública ante el notario de Getafe D. Eduardo Torralba Arranz el 15 de abril de 2008, núm. de protocolo 1435 deberán estar inscritas a favor del Ayuntamiento de Getafe, para que

pueda darse por cumplida la obligación de la Junta de Compensación en cuanto a la cesión de los terrenos de carácter obligatoria y gratuita.

SEGUNDO.- Someter dicho acuerdo a información pública durante el plazo de TREINTA DIAS, mediante su publicación en el BOCM, en uno de los periódicos de amplia difusión y tablón de anuncios municipal, al amparo de lo establecido en el art. 10.3 de la Ley 4/1984, de 10 de febrero, sobre Medidas de Disciplina Urbanística de la Comunidad de Madrid, de aplicación según lo dispuesto en la Disposición Transitoria 4ª de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Por razones de urgencia se acuerda por unanimidad someter a aprobación los siguientes asuntos:

23.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y COORDINACIÓN DE BARRIOS SOBRE CONVALIDACIÓN DE ACTUACIONES LLEVADAS A CABO POR EL CONTRATISTA DEL SERVICIO DE "IMPARTICIÓN DE CURSOS Y TALLERES FORMATIVOS DE LAS DELEGACIONES DE CULTURA, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. LOTE Nº 3 (EXPTE. Nº 38/19 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 10 de diciembre de 2020; los informes del Coordinador Técnico de Participación Ciudadana en ausencia del Coordinador Técnico de Acción de Barrios de 29 de septiembre y 10 de diciembre de 2020; el informe nº 1358/20 de 14 de diciembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Convalidar las actuaciones llevadas a cabo por la entidad realizadas por la entidad ASOCIACIÓN TIEMPO LIBRE ALTERNATIVO DEL SUR, NIF G82675182, en relación al contrato suscrito correspondiente al Servicio de Impartición de Cursos y Talleres formativos de las Delegaciones de Cultura, Juventud y Participación Ciudadana para el Curso 2019-2020 (LOTE 3) (Expediente de Contratación: 38/19) durante el tiempo comprendido entre el entre el 14 de octubre de 2019 y el 25 de noviembre de 2019.

SEGUNDO.- Reconocer y liquidar las obligaciones de las facturas que a continuación se detallan con cargo a la disposición de gasto nº. 220190024963 de la aplicación presupuestaria 924.41.260.00 denominada "Trabajos Realizados por Instituciones sin fines de lucro. Coordinación de Barrios":

PROVEEDOR/NIF	Concepto	Nº Factura	Importe
Asoc. Tiempo Libre Alternativo del Sur NIF: G82675182	Factura rectificativa del número 121 correspondiente a "Servicio de impartición de cursos y talleres formativos de las delegaciones de cultura, juventud y participación ciudadana para el curso 2019-2020. Lote 3 Cursos/Talleres de la delegación de urbanismo, modernización, participación y atención ciudadana. Octubre 2019	Emit -6 Nº RUF: 2020/1779	10.003,60 €
Asoc. Tiempo Libre Alternativo del Sur NIF: G82675182	Factura rectificativa del número 122 correspondiente a "Servicio de impartición de cursos y talleres formativos de las delegaciones de cultura, juventud y participación ciudadana para el curso 2019-2020. Lote 3 Cursos/Talleres de la delegación de urbanismo, modernización, participación y atención ciudadana. Noviembre 2019	Emit – 7 Nº RUF: 2020/1778	16.925,91 €
Total			26.929,51€.

24.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EMPLEO, EDUCACIÓN E INFANCIA Y PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA LOCAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL PARA FINANCIAR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA AGENCIA DURANTE EL EJERCICIO 2020.

Vista la proposición de referencia de fecha 15 de diciembre de 2020; el informe del Jefe de Sección de la Agencia Local de Empleo y Formación de 10 de diciembre de 2020; el informe nº 1362/2020 de 14 de diciembre la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar la aportación Municipal al Organismo Autónomo Agencia Local de Empleo y Formación con NIF P7800001E del ejercicio presupuestario 2020 y, en consecuencia, la autorización, disposición del gasto, así como el reconocimiento y liquidación de las obligaciones correspondiente por importe de 1.594.523,01 euros, con el siguiente desglose por aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA / RETENCIÓN CRÉDITO		IMPORTE
2020 241 02 41000 RC 220200046424	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL A.L. EMPLEO Y FORMACIÓN	1.471.942,58 €
2020 241 02 71000 RC 220200046425	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL A.L. EMPLEO Y FORMACIÓN	122.580,43 €.

25.- PROPOSICIÓN DE LA PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA LOCAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN Y CONCEJALA DE EMPLEO, EDUCACIÓN E INFANCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO SOBRE CONVOCATORIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA LOCAL DE EMPLEO Y FORMACION PARA LA CONCESION DE AYUDAS ECONÓMICAS ASOCIADAS A LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS DE LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL PROYECTO "AP-POEFE GETAFE CIUDAD INCLUSIVA" DE LA CONVOCATORIA 2018 DE AYUDAS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE) DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES (AP-POEFE), DENTRO DEL MUNICIPIO DE GETAFE.

Vista la proposición de referencia de fecha 15 de diciembre de 2020; el informe del Jefe de Sección de la Agencia Local de Empleo y Formación de 27 de noviembre de 2020; el informe nº 1190/20 de 17 de noviembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las catorce normas reguladoras de la concesión de ayudas económicas para los ejercicios 2020 y 2021 a los y las participantes en el proyecto "AP-POEFE GETAFE CIUDAD INCLUSIVA", financiadas con recursos procedentes del Fondo Social Europeo, para el periodo de intervención 2014-2020.

SEGUNDO.- Publicar la presente Convocatoria instrumental de subvenciones además de en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Tablón de Anuncios de la Agencia Local de Empleo y Formación y en su página web (http://alefgetafe.org).

TERCERO.- Comprometerse a consignar en el presupuesto 2021 la cantidad correspondiente a dicha anualidad, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

26.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EMPLEO, EDUCACIÓN E INFANCIA SOBRE CONCESIÓN DE AYUDAS DIRIGIDAS A CENTROS PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA E INSTITUTOS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GETAFE, PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES PARA FACILITAR EL PROCESO DE APRENDIZAJE A AQUELLOS NIÑOS QUE PERTENEZCAN A FAMILIAS CON GRAVES DIFICULTADES ECONÓMICAS Y/O SOCIALES, CURSO 2020/2021, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020. (EXPTE. Nº 23/2020 EDUCACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 14 de diciembre de 2020; la nota de la Jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno de 10 de diciembre de 2020; el informe de la TSAE de Educación de 11 de diciembre de 2020; el 2º informe de la Comisión de Valoración de la convocatoria de 14 de diciembre de 2020; el informe nº 1374/20 de 16 de diciembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Conceder subvención, y en consecuencia disponer el gasto y reconocer las obligaciones a los siguientes centros educativos públicos y por las cuantías que se detallan, todo ello con cargo a la autorización de gasto nº 220200024110 de la aplicación presupuestaria nº 326.11.780.00 "Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro. Servicios Complementarios Educación".

Centros públicos de Educación Secundaria e Institutos Públicos específicos de Formación Profesional de Getafe

CENTRO EDUCATIVO / NIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	NOMBRE DEL PROYECTO
I.E.S. ALARNES Q2868955B	17.014,93 €	AYUDAS A LOS CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES
I.E.S. ALTAIR Q7868079J	16.119,40 €	AYUDAS A LOS CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES
I.E.S. ANTONIO LOPEZ Q7868200B	8.955,22 €	AYUDAS A LOS CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES
I.E.S. ELISA SORIANO FISCHER Q2802488C	1.791,04 €	AYUDAS A LOS CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES
I.E.S. ÍCARO Q7868047G	11.343,28 €	AYUDAS A LOS CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES
I.E.S. MENÉNDEZ PELAYO S2801212H	27.761,19 €	AYUDAS A LOS CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES
I.E.S. SATAFI Q7868080H	17.014,93 €	AYUDAS A LOS CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES
TOTAL.....	**99.999,99 €**	

Centros públicos de Educación Infantil y Primaria, y Educación Especial

CENTRO EDUCATIVO / NIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	NOMBRE DEL PROYECTO
C.E.I.P. ANA Mª MATUTE Q2801414J	1.807,23 €	AYUDAS A LOS CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES
C.E.I.P. CIUDAD DE GETAFE Q2868767A	2.108,43 €	AYUDAS A LOS CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES
C.E.I.P. CIUDAD DE MADRID Q2868890A	2.710,84 €	AYUDAS A LOS CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES
C.E.I.P. CONCEPCIÓN ARENAL Q2868173B	2.108,43 €	AYUDAS A LOS CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES

CENTRO EDUCATIVO / NIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	NOMBRE DEL PROYECTO
C.E.I.P. DAOIZ Y VELARDE Q2801651G	1.204,82 €	AYUDAS A LOS CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES
C.E.I.P. DOCTOR SEVERO OCHOA Q2868581F	1.807,23 €	AYUDAS A LOS CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES
C.E.I.P. EMPERADOR CARLOS V S2801164A	1.204,82 €	AYUDAS A LOS CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES
C.E.I.P. ENRIQUE TIERNO GALVÁN Q2868758J	1.807,23 €	AYUDAS A LOS CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES
C.E.I.P. FERNANDO DE LOS RÍOS Q2868954E	1.807,23 €	AYUDAS A LOS CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES
C.E.I.P. FRANCISCO DE QUEVEDO Q2801256E	1.506,02 €	AYUDAS A LOS CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES
C.E.I.P. GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ Q2868174J	1.204,82 €	AYUDAS A LOS CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES
C.E.I.P. GLORIA FUERTES Q2801181E	1.506,02 €	AYUDAS A LOS CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES
C.E.I.P. JORGE GUILLÉN Q7868009G	2.409,64 €	AYUDAS A LOS CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES
C.E.I.P. JOSÉ ORTIZ ECHAGÜE Q2868138E	2.409,64 €	AYUDAS A LOS CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES
C.E.I.P. JULIÁN BESTEIRO Q7868148C	1.807,23 €	AYUDAS A LOS CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES
C.E.I.P. JULIO CORTAZAR Q2868175G	1.204,82 €	AYUDAS A LOS CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES
C.E.I.P. LA ALHÓNDIGA Q2868759H	3.313,25 €	AYUDAS A LOS CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES
C.E.I.P. MANUEL NÚÑEZ DE ARENAS Q2868177C	1.204,82 €	AYUDAS A LOS CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES
C.E.I.P. MARIANA PINEDA Q2868887G	1.506,02 €	AYUDAS A LOS CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES
C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES S2801266D	903,61 €	AYUDAS A LOS CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES
C.E.I.P. MIGUEL HERNÁNDEZ Q7868039D	2.409,64 €	AYUDAS A LOS CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES
C.E.I.P. SAGRADO CORAZÓN Q2868766C	2.409,64 €	AYUDAS A LOS CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES
C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ Q7868179H	1.807,23 €	AYUDAS A LOS CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES
C.E.I.P. SANTA MARGARITA Mª DE ALACOQUE Q2868585G	2.710,84 €	AYUDAS A LOS CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES
C.E.I.P. SESEÑA Y BENAVENTE Q2868142G	2.710,84 €	AYUDAS A LOS CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES
C.E.I.P. VICENTE FERRER Q2801741F	1.506,02 €	AYUDAS A LOS CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES
C.P.E.E. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL Q2802258J	903,61 €	AYUDAS A LOS CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES
T O T A L	**49.999,97 €**	

SEGUNDO.- Denegar la solicitud de Ayudas para adquisición de dispositivos electrónicos portátiles dirigidas a Centros de Enseñanza reglada Públicos presentada por la siguiente entidad y por los siguientes motivos:

2.1) Presenta de forma incorrecta la documentación requerida, Base Octava, punto 4

CENTRO	NIF
I.E.S. LAGUNA DE JOATZEL	Q2868146H

TERCERO.- No admitir a trámite las solicitudes de Ayudas para adquisición de dispositivos electrónicos portátiles dirigidas a Centros de Enseñanza reglada Públicos presentada por la siguiente entidad y por los siguientes motivos:

3.1) Presentan fuera de plazo las solicitudes, Base Décima.

CENTRO	NIF
I.E.S. LEÓN FELIPE	Q2868145J
C.E.I.P. EL BERCIAL	S2801313D

CUARTO.- Anular el exceso de crédito autorizado por importe de 0,04 €, en la aplicación presupuestaria nº 326.11.780.00 denominada "Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro. Servicios Complementarios Educación".

27.- PROPOSICION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO PÚBLICO DE CONCURRENCIA Y DESIGNACIÓN LIBRE DEL COORDINADOR GENERAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE COMO PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL.

Vista la proposición de referencia de fecha 15 de diciembre de 2020; las bases de referencia; el informe de la Jefa de Sección de Selección y Formación de 15 de diciembre de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las 7 Bases para la cobertura, mediante procedimiento público de concurrencia y designación libre, de un Coordinador/a General de Cultura como personal directivo profesional del Ayuntamiento de Getafe, así como sus anexos I: Perfil del puesto y II: Solicitud de participación a la convocatoria.

SEGUNDO.- Dar publicidad de las Bases de la convocatoria en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y de las Bases completas con sus Anexos en Sede electrónica del Ayuntamiento.

28.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA, SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR POR CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, 16 PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA Y LABORAL FIJO, TÉCNICO MEDIO TRABAJADOR/A SOCIAL, 10 DE ELLAS AFECTADAS POR EL PROCESO EXCEPCIONAL DE CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

Vista la proposición de referencia de fecha 15 de diciembre de 2020; las bases de referencia; el informe de la Jefa de Sección de Selección y Formación de 15 de diciembre de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las 12 Bases de la convocatoria para cubrir por concurso-oposición, en turno libre, 16 plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo, Técnico Medio Trabajador/a Social, 10 de ellas afectadas por el proceso excepcional de

consolidación y estabilización de empleo temporal, así como sus Anexos I.- Temario y II.- Hoja de autovaloración de méritos.

SEGUNDO.- Dar publicidad de las Bases en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y de las bases íntegras con sus anexos en la Sede electrónica municipal.

29.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA, PARA LA APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR POR CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, 3 PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA Y LABORAL FIJO, TÉCNICO MEDIO TRABAJADOR/A SOCIAL PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS DROGODEPENDENCIAS (C.A.I.D.), AFECTADAS POR EL PROCESO EXCEPCIONAL DE CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

Vista la proposición de referencia de fecha 15 de diciembre de 2020; las bases de referencia; el informe de la Jefa de Sección de Selección y Formación de 15 de diciembre de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las 12 Bases de la convocatoria para cubrir por concurso-oposición, en turno libre, 3 plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo, Técnico Medio Trabajador/a Social del Centro de Atención Integral al Drogodependiente (CAID), afectadas por el proceso excepcional de consolidación y estabilización de empleo temporal, así como sus Anexos I.- Temario y II.- Hoja de autovaloración de méritos.

SEGUNDO.- Dar publicidad de las Bases en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y de las bases íntegras con sus anexos en la Sede electrónica municipal.

30.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EMPLEO, EDUCACIÓN E INFANCIA, SOBRE APROBACIÓN DEL BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE REFUERZO DE LA LIMPIEZA DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL Y EN MATERIA DE REFUERZO DE PLANTILLA Y DE LIMPIEZA EN CENTROS DE TITULARIDAD MUNICIPAL PERTENECIENTES A LA RED PÚBLICA DE EDUCACIÓN INFANTIL COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL GENERADA POR LA COVID-19, SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID-CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD Y EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE. (EXPTE. Nº 35/2020 EDUCACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 14 de diciembre de 2020; el borrador de convenio; la memoria justificativa de la Jefa de Sección de Educación de 14 de diciembre de 2020; el informe de la Jefa de Sección de Educación de 14 de diciembre de 2020, con el conforme del Director de la Asesoría Jurídica; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el borrador del "Convenio de colaboración en materia de refuerzo de la limpieza de Centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial y en materia de refuerzo de plantilla y de limpieza en centros de titularidad municipal pertenecientes a la red pública de educación infantil como consecuencia de la situación excepcional generada por la covid-19 suscrito entre la Comunidad de Madrid-Consejería de Educación y Juventud- y el Ayuntamiento de Getafe", que consta 12 cláusulas y 2 anexos, y con una vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de enero de 2021.

SEGUNDO.- Declarar que el Ayuntamiento de Getafe no se encuentra incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, que

se recogen en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

31. PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DE LA DECIMOCUARTA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y/O ENTIDADES SOCIALES SIN FIN DE LUCRO PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE, CONCEDIDAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2019, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 6 DE MARZO DE 2019. (EXPTE. Nº 3/19 DEPORTES).

Vista la proposición de referencia de fecha 16 de diciembre de 2020; el informe del Jefe de Sección de Deportes de 15 de diciembre de 2020; los informes nº S075/20 de 9 de junio, S128/20 de 3 de noviembre, S161/20 de 3 de diciembre, S162/20 de 4 de diciembre y S163/20 de 10 de diciembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la decimocuarta cuenta justificativa de la subvenciones concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 20 de noviembre de 2019 a asociaciones y/o entidades sociales sin fin de lucro para la realización de actividades en el ámbito del deporte, al amparo de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 6 de marzo de 2019, a las siguientes entidades y en los términos que se señalan:

1.- FÚTBOL 7, FÚTBOL 11 y FÚTBOL SALA.

NOMBRE / NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO
CDE BERCIAL 2009 G-85734093	1.032,11 €	0 €

4.- GIMNASIAS Y ARTES MARCIALES.

NOMBRE / NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO
C.D.E. JUDO CLUB GETAFE G-86343662	2.900,00 €	4.026,63 €

5.- DEPORTES DE RAQUETA Y PALA.

NOMBRE / NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO
CLUB ESCUELA TENIS DE MESA GETAFE G-79514782	7.895,37 €	4.445,08 €

6.- ATLETISMO Y CICLISMO.

NOMBRE / NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO
C.D.E. TRISPORT GETAFE G-86908241	1399,24 €	1.700,00 €

SEGUNDO.- Iniciar expediente de declaración de pérdida parcial y total del derecho al cobro de las subvenciones concedidas, por el incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente que se señalan, siendo por tanto, el importe de las subvenciones con pérdida del derecho al cobro las que se indican:

1.- FÚTBOL 7, FÚTBOL 11 y FÚTBOL SALA.

NOMBRE / NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO	OBLIGACIÓN INCUMPLIDA
CDE BERCIAL 2009 G-85734093	1.032,11 €	0 €	1.032,11 €	Por justificación insuficiente.

5.- DEPORTES DE RAQUETA Y PALA.

NOMBRE / NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO	OBLIGACIÓN INCUMPLIDA
CLUB ESCUELA TENIS DE MESA GETAFE G-79514782	7.895,37 €	4.445,08 €	3.450,29 €	Por justificación insuficiente.

TERCERO.- Conceder a las entidades interesadas un plazo de 15 días hábiles para que puedan alegar o presentar la documentación que estimen pertinente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, siendo las quince horas y cuatro minutos del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Concejala Secretaria Suplente doy fe.